

CONSTANCIA_ El día 21 de marzo de 2022 a las 5.00 pm venció el termino con que contaba la parte pasiva para contestar la demanda. En tiempo oportuno lo hizo.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023-00384-00
Filiación (Impugnación)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, abril cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del presente proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD promovida por ALEXIS YOVANY RODRIGUEZ GUEVARA en contra de los menores EVELYN RODRIGUEZ ALONSO Y JUAN FELIPE RODRIGUEZ ALONSO, representado por su señora madre JHENNY ALEXANDRA ALONSO MARTINEZ, se allega poder, consecuente, se le reconoce suficiente personería para actuar a la doctora CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ, en representación de la parte pasiva, en los mismos términos del poder conferido.

Téngase por contestada la demanda al tenor de lo dispuesto en el Artículo 96 del CGP, la cual se allego en tiempo oportuno.

Ahora bien, como quiera que la litis ya se encuentra debidamente integrada y el termino del traslado se encuentra más que vencido, se dispone correr traslado por el termino de 3 días del anterior dictamen – prueba de ADN. Allegado por el LABORATORIO GENES, a la parte demandada para que, si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

Se advierte que, al revisar el expediente digital, el extremo pasivo se pronunció durante el término del traslado, el cual, feneció el pasado 21 de marzo de 2024, por tanto, no es de recibo, la afirmación ultima expresada por el togado del actor.

NOTIFIQUESE. -

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb947b62648269899b6dcf9c471c04739428d0989e4ee68f7ff0cdb7b44c8dec**

Documento generado en 05/04/2024 07:25:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>